



24 Set 1858

2.º H.º

Cuba

Orden Publica

Conspiracion

(2)

*Tribunales de Guerra y Marina  
 1.º de Setiembre de 1858*

*Publicada y reguamenada  
 para que los Tribunales de Guerra y Marina  
 tomen conocimiento de ella*

Con el motivo de haberse descubierto en la Plaza de la Habana un plan de conspiracion que meditaban algunos individuos de tropa, procedentes de las facciones, con el designio de apoderarse del Castillo de la Cabaña y obligar à los buques anclados en la bahia à que los transportasen à la Peninsula; ha manifestado el Capitan General de la Isla de Cuba los males que pudieran seguirse à la tranquilidad del pais, de continuar remitiendo à el individuos de dicha procedencia, por existir en los Cuerpos de aquel Ejercito y en los depositos de prisioneros, un numero tan crecido de atos, que ya no puede menos de inspirar fundados recelos; y enterada S. M. de la indicada ocurrencia y de otros antecedentes que obran en este Ministerio, se ha servido resolver que en lo sucesivo no se destinen ni remitan à las posesiones de Ultramar, prisioneros ni otras personas que habiendo pertenecido à las facciones del Pretendiente, puedan comprometer el sosiego de aquellos paises, à no ser que por expresa Real orden se determine, y que al efecto se hagan las prevenciones oportunas à las Autoridades y Juzgados militares de la Peninsula e Islas adyacentes para su puntual cumplimiento, en la inteligencia de que quedan autorizados los Capitanes Generales de Ultramar para no admitir en el distrito de su mando y devolver à los puntos de su procedencia, à todos aquellos que contra el espiritu terminante de esta Real resolucion sean destinados à dichas posesiones. De Real orden lo digo à U. Y. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à U. Y. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1858.

*Alvarado*

*folio 9.º de 100.º de 1858*

*1.º 22 - 229.º de 1858*

*El Secretario del Tribunal especial de Guerra y Marina.*